



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
N° 68001-31-03-004-2018-00212-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria el día 27 de noviembre de 2020².

2.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes, lo informado por la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad³ y la secretaría de este juzgado, mediante los cuales advierten que la medida de inscripción de la demanda ordenada en el asunto de la referencia no fue registrada.

3.- Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto calendado 6 de marzo de 2020⁴, esto es, archivando las presentes diligencias.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

¹ Consecutivo 010.

² Consecutivo 04.

³ Consecutivo 05 a 09

⁴ Consecutivo 03. Fl. 398



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f240b22feac056ad696b7a836294170701888fce4ff107bcf322c21
bba15844c**

Documento generado en 12/03/2021 02:56:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**